



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021 NÚM. 01/2021**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D^o JESÚS M.^a BORRÀS I SANCHIS
D^a MARÍA CARMEN MORENO MARIN
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D.^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

D^a M.^a Carmen Ribera Barelles

OFICINA PRESUPUESTARIA

D. Juan Luis Barelles Adsua

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 28 de
enero de 2021.

A las 18:00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. 1er Tte.
de Alcalde don Angel Mora
Blasco, por indisposición del
titular de la Alcaldía para
presidir la misma.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en
los términos que a
continuación se expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM., ID de Reunión: 814 5890 0192



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Previamente a tratar los asuntos por la Presidencia se hace constar el pesar de la Corporación por el fallecimiento de Don Alberto Arnal, hijo predilecto de Manises y don Rafael Guillem, que fue trabajador municipal, dejando constancia de recuerdo en memoria de ambos.

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DEL AÑO 2020, LA DE 26 DE NOVIEMBRE ORDINARIA Y LA DE 28 DE DICIEMBRE 2020.

Sometidas a consideración del Pleno la aprobación de las actas de las sesiones de 26 de noviembre y de 28 de diciembre, ambas de 2020, el Pleno acuerda aprobar dichas actas; la de fecha 26 de noviembre fue aprobada con los votos en contra de los concejales del Grupo Ciudadanos y el Grupo Partido Popular y la abstención del concejal del grupo Vox; la de 28 de diciembre fue aprobada por unanimidad.

El Sr. José Bustamante y el Sr. Francisco Izquierdo coinciden en manifestar su disconformidad con el acta del 26 de noviembre por no recoger la totalidad de las intervenciones de los concejales tal como manifestaron ya en la anterior sesión.

El Secretario manifiesta que ha hecho constar en el acta las manifestaciones de los concejales y que las intervenciones no se recogen en su totalidad sino solo un extracto de las mismas.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 146/2021 DE 14 DE ENERO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TESORERÍA 1º TRIMESTRE 2021. EXPTE. 696968M.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y economía en la que se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía 146/2021 de 14 de enero por la que se aprueba el Plan de Tesorería del 1º trimestre del año 2021, el Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho asunto.

3.- TESORERÍA.- INFORMES PMP Y MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2020. EXPTE. 697050A

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y economía en la que se da conocimiento del Informe sobre PMP y morosidad del cuarto trimestre de 2020, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho asunto



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

4.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 103/2021 DE 12 DE ENERO POR LA QUE SE APRUEBA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2021. EXPTE. 692834W

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y economía en la que se da conocimiento del Informe sobre Limite de gasto no financiero del presupuesto del Ayuntamiento para el 2021, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicho asunto.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

5.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021. EXPTE. 687335H

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2021, integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, que asciende en sus estados de gastos e ingresos a la cantidad de veintiocho millones ciento sesenta mil euros (28.160.000,00 euros), elaborado por el Concejal delegado del Área de Economía y Hacienda y por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2021 se ha realizado con pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que se ha dado debido cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, además de los principios de plurianualidad, de transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de responsabilidad, de lealtad institucional y, asimismo, se han establecido los instrumentos y procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

Considerando que se han consignado créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Vistos los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe favorable de Intervención número 1/2021 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de Intervención número 2/2021 sobre el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y economía, el Pleno por 12 votos a favor (de los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Primero. - Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2021 de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	13.219.535,00
G2- Gastos en bienes y servicios	10.262.340,00
G3- Gastos financieros	420.000,00
G4- Transferencias corrientes	1.818.125,00
Total operaciones corrientes	25.720.000,00
G6- Inversiones reales	1.210.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	1.210.000,00
Total operaciones no financieras	26.930.000,00
G8- Activos financieros	10.000,00
G9- Pasivos financieros	1.220.000,00
Total operaciones financieras	1.230.000,00
TOTAL GASTOS	28.160.000,00

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	13.205.000,00
I2- Impuestos indirectos	250.000,00
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.521.230,00
I4- Transferencias corrientes	10.797.070,00
I5- Ingresos patrimoniales	176.700,00
Total operaciones corrientes	26.950.000,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	0,00
Total operaciones no financieras	26.950.000,00
I8- Activos financieros	10.000,00
I9- Pasivos financieros	1.200.00,00
Total operaciones financieras	1.210.000,00
TOTAL INGRESOS	28.160.000,00

Segundo. - Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2021.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Tercero. - Exponer al público por 15 días el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021 en este acto aprobado inicialmente, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

ENMIENDA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .(Exp. 707043E)

Previamente se debatió y votó una enmienda presentada por el portavoz del grupo Partido Popular a las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 (expte. 707043E) en la que se propone una modificación de las Bases 5ª a 15ª con una redacción alternativa. La enmienda se justifica, según la exposición de motivos, de la siguiente manera: Se presenta la siguiente enmienda con el objetivo de dar mayor visibilidad a la gestión presupuestaria que realiza el Gobierno Municipal. Lo que ayudara a que tanto la ciudadanía como los grupos que conforman la oposición, puedan seguir la evolución presupuestaria acorde a las necesidades que se generan en el día a día no contempladas inicialmente en la elaboración de los presupuestos.

La sociedad demanda transparencia en la gestión que realizan los diferentes partidos políticos en las administraciones públicas, y es a través de los plenos, principalmente, donde las personas interesadas en seguir la actualidad en la gestión municipal, tienen la posibilidad de hacerlo. Por lo que demandamos que las modificaciones presupuestarias puedan tratarse en el pleno Municipal para que tanto nuestros vecinos como los grupos que formamos la oposición tengamos la debida información de la gestión del dinero de todos los maniseros y maniseras .Con este objetivo recogemos la propuesta de modificación de las Bases Generales que realizó el Grupo Municipal Socialista, que se trató y aprobó en el pleno de enero del 2020 con el voto favorable del Grupo Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox y que no se ejecutó por el Alcalde Sr. Borrás, haciendo oídos sordos a un acuerdo plenario.

Realizada la votación sobre la enmienda, el Pleno acordó desestimarla por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos)

-El Sr.,Sergio Pastor señala que hubiera sido mejor una reunión previa para estudiar la enmienda y haber evitado que llegara directamente al Pleno.

-El Sr. José Bustamante dice estar de acuerdo con la moción,y ya lo estuvo cuando la presentó el Partido Socialista, y pide coherencia a éste para que apoye ahora la moción.

- El Sr. Rafael Mercader señala que precisamente por coherencia no apoyará esta enmienda.

-El Sr. Ángel Mora apela también a la coherencia para decir que no está de acuerdo con la enmienda, ya que en su día ya se justificó la presentación de la enmienda por darse unas condiciones específicas, que era que quien tuviera la mayoría, que en ese momento no era el equipo de gobierno, tuviera el control o fuera conocedor de la gestión presupuestaria, por eso se presentó esa enmienda el año pasado y no se presentó cuando el Partido Popular tenía mayoría absoluta; ahora mismo no se dan las mismas circunstancias y por tanto no se puede apoyar por parte del grupo socialista.

-El Sr. Carles López dice que ahora por coherencia el grupo APM Compromís tiene que votar en contra de la enmienda.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que aquí vemos la falsedad del partido socialista de Manises, que cuando está en la oposición piensa de una manera y cuando gobierna piensa de otra.

-El Sr. Sergio Pastor repite la misma idea, diciendo que el Psoe actúa con soberbia.

-El Sr. José Bustamante dice que no hay transparencia, que el Psoe se guía por el interés personal.

-El Sr. Ángel Mora dice que los únicos hipócritas son ustedes, que durante 16 años no aplicaron lo que hoy están proponiendo, y nosotros defendemos lo mismo siempre y es que la mayoría tenga la gestión de los Presupuestos; ahora la mayoría la tiene el equipo de gobierno, cosa que no ocurría el año pasado y por eso presentamos entonces la enmienda; por eso no se la presentamos a ustedes cuando gobernaban el año pasado se dieron unas circunstancias específicas que justificaban la enmienda, pero ahora no se dan esas circunstancias.

-El Sr. Carles López señala que la enmienda es una incoherencia del Partido Popular y en el fondo se trata de una revancha política contra el partido socialista.

Intervenciones con relación al Presupuesto:

-El Sr. Sergio Pastor dice que este Presupuesto viene tarde, pues se ha prorrogado el anterior, y se nota que quieren despacharlo deprisa, pero no lo apoyaremos porque destinan dinero a la promoción de la memoria histórica y ahora lo que toca es luchar contra el COVID, mantener Manises limpia, sana y viva, y ustedes vienen de una nefasta gestión, no mantienen las infraestructuras y nos hablan de una inversión de 1,2 millones de euros, cuando solo destinarán 50.000 euros a la reactivación de la economía y van a invertir en movilidad, es decir, en carriles bici; ustedes quieren barrer a la oposición, no nos han permitido participar en el presupuesto, y se llaman demócratas. Con lo mal que estamos destinan 42.000 euros a la promoción de la Pilota valenciana, 13.000 a migrantes, 4.000 para cooperación con el tercer mundo, pero no hay para el COVID, y solo destinan el 41 por 100 a personal, cuando otros ayuntamientos destinan el 50 por 100.

-El Sr. José Bustamante dice que no se han expuesto las bonanzas del presupuesto, que estaría bien para años anteriores, pero estamos en 2021 con la economía paralizada, y llevamos muchos muertos y contagiados, un país en quiebra sostenido por la Unión Europea, el turismo y la hostelería hundidos, el comercio también, y ustedes reducen la cuantía dedicada al fomento del comercio, lo que no es ayudar. No piensan en esta situación de guerra, en la que los ayuntamientos estamos en primera línea, y ahora traen aquí una subida salarial para los funcionarios de los grupos superiores, cuando debería ser para los grupos que menos cobran. Los cálculos no son reales, solo piensan en ganar las próximas elecciones, por eso destinan 400.000 euros a reformar la piscina de verano, 50.000 a la piscina cubierta y 450.000 euros a una nueva oficina de turismo, y nosotros decimos que ese dinero debe dedicarse a ayudar a la gente, a comprar mascarillas, a desinfectar las calles de Manises, etc.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que en veinte años nunca ha visto un debate del presupuesto con menos categoría que este; no hemos visto al concejal de hacienda hablar sobre el Presupuesto, no se nos ha informado suficientemente, y esto es vergonzoso. Este Presupuesto viene sin capacidad de superávit, solo 20.000 euros cuando otros años era de 700.000 euros, han estrangulado la capacidad financiera del Presupuesto, y han subido los contratos y el gasto corriente, su gestión es nefasta, han subido los sueldos; votaremos en contra, simplemente por la liquidación de las escuelas infantiles que están haciendo, amortizando las plazas de educadoras, cerrando las escuelas, acabando con la educación en Manises. Destinan 50.000 euros para la reactivación económica, lo cual es insuficiente, y 4000 euros para subvencionar a la fundación de investigaciones marxistas FIM.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

- El Sr. Ángel Mora dice que aquí traemos precisamente los Presupuestos que necesita Manises, y ustedes no han aportado nada a los mismos en la Comisión informativa. Las inversiones se financiarán con deuda, que no supondrá más gasto para el Ayuntamiento, con lo cual no supondrán ni un solo euro para los ciudadanos. Ustedes ignoran que se va a lanzar el Plan Resistir con la Generalitat Valenciana, destinando 845.000 euros para paliar los daños de los efectos de la crisis, destinados a hostelería, comercio, autónomos empresas, lo que hacemos es rescatar a las personas, y no demagogia como ustedes. Los Presupuestos destinan una subida de más de 500.000 euros a políticas de bienestar comunitario, 270.000 euros a políticas de comercio, turismo y pequeñas empresas, esto es preocuparse por la ciudadanía, lo que necesita Manises, y esto es lo que ustedes quieren votar en contra porque a la hora de la verdad ustedes nunca están del lado de la ciudadanía y de la gente.

- El Sr. Xavier Morant puntualiza que no es una fundación marxista, sino EL Festival Internacional de Música.

- El Sr. Sergio Pastor dice que no hacemos demagogia, los demagogos son ustedes, no han arreglado las instalaciones municipales, y ahora quieren hacerlo.

-El Sr. José Bustamante dice que el Plan Resistir es una cantidad irrisoria, los afectados recibirán mucho menos de lo que han perdido, todo el esfuerzo del Ayuntamiento debe ir dirigido a ayudarles, y ustedes no van a ayudar, hace falta muchísimo más dinero, la economía local está hundida.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que presentaron propuestas reales hace seis meses y han pedido reuniones para negociar medidas para la reactivación económica, y no se han sentido a negociar, en otros municipios sí han adoptado medidas; este Presupuesto no se ha negociado, a pesar de que hemos pedido hablar.

-El Sr. Rafael Mercader puntualiza que el gobierno municipal sí que ha trabajado, y se van a invertir, además de los 250.000 euros del año pasado, 850.000 para este año, lo que hace 1.100.000 euros, por lo tanto, hagan honor a la verdad y digan cosas reales, no mientan. Sorprende que se opongan a las inversiones programadas; también a la del servicio de parques y jardines. Hacemos una apuesta fuerte por la parte social del municipio, vivienda, servicios sociales, etc.

-El Sr. Ángel Mora: ustedes tuvieron el Presupuesto el día 15 de enero, y que las reuniones fueran a través de la comisión Informativa, allí esperábamos sus aportaciones, pero ustedes no aportaron nada, como no lo han hecho hoy, que podían haber presentando una enmienda a la totalidad y aportar unos presupuestos alternativos, ¿dónde están? No tienen alternativa para Manises, y saben que los Presupuestos que traemos aquí hoy son los mejores para nuestra ciudad y no tienen ustedes ninguna alternativa.

-El Sr. Carles López dice que la oposición ha confundido el debate de este asunto, pues es un debate para apoyar y aportar ideas, pero ustedes no aportan nada a este Presupuesto. Hemos gastado 500.000 euros en ayudas de bienestar social, 200.000 en menjar a casa, y continuaremos haciendo esto, para ayudar a la ciudadanía, aunque a ustedes les parezca poco. Sería coherente y responsable que votaran a favor de este presupuesto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

6.-RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2021 (EXPTE. 2/2020) 2020/294-PER. EXPTE. 643709Q

Visto el expediente 2020/294-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación del expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Manises para el año 2021 (expediente 2/2020).

Atendido que la propuesta de modificación de la plantilla de personal ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Público en los términos de los artículos 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, alcanzándose acuerdo sobre su contenido en la reunión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de enero de 2021.

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por lo que se refiere al procedimiento de aprobación de los expedientes de modificación de la plantilla de personal de una administración local.

Vistos los informes emitidos al respecto por los distintos servicios y departamentos en materia de creación y amortización de plazas.

Visto el contenido de la memoria explicativa de la plantilla de personal que forma parte del presente expediente.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor (de los concejales de los grupos APM Compromis, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la PLANTILLA DE PERSONAL del Ayuntamiento de Manises para el año 2021 (expte. 2/2020) y, en consecuencia, la plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2021 con las modificaciones que se contemplan en el presente acuerdo.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza “a funcionarizar”, que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La PLANTILLA DE PERSONAL contiene las siguientes variaciones:

A) VACANTES PRODUCIDAS DURANTE EL AÑO 2020 DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO.

- Personal psicólogo: Tres vacantes producidas por jubilación.
- Personal agente de Empleo y Desarrollo Local: Vacante surgida tras el pase del funcionario que ocupaba la misma a la situación de servicios en otras administraciones.
- Personal oficial de Policía Local: Dos vacantes producidas por jubilación.
- Personal agente de Policía Local: Una vacante producida por jubilación.
- Personal administrativo: 2 vacantes producidas por jubilación. Una vacante surgida tras la declaración de una situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.
- Personal auxiliar técnico de auditorio: Una vacante producida por declaración de situación de excedencia voluntaria (personal laboral).

B) AMORTIZACIONES DE PLAZAS

Plantilla de personal funcionario

- Dos plazas de personal psicólogo.
- Una plaza de personal auxiliar de Policía.

Plantilla de personal laboral

- Dos plazas de personal psicólogo.
- Una plaza de personal director de escuelas infantiles.
- Cinco plazas de personal educador de escuelas infantiles.

C) CREACIÓN DE PLAZAS

Plantilla de personal funcionario

- Una plaza de personal técnico de Administración Especial (departamento de Intervención).
- Una plaza de personal agente de Igualdad.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

- Una plaza de personal trabajador social.
- Dos plazas de personal administrativo.

Plantilla de personal laboral

- Una plaza de personal técnico medio de Educación

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Manises por quince días a los efectos de que las personas interesadas pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publicar contenido íntegro del acuerdo de modificación de la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Manises, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local”.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL AÑO 2021

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT	GR	DENOMINACIÓN	DOTAC.	VACAN TES	OBSERVACION ES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL					
Subescala de Secretaría Categoría Superior	A1	Secretaría	1	-	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Intervención	1	-	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorería	1	-	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Personal técnico de Administración General	8	7	
Subescala de Gestión	A2	Personal técnico Unidad de Recaudación	1	-	
Subescala Administrativa	C1	Personal administrativo	30	8	



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

Subescala Auxiliar	C2	Personal auxiliar	21	21	
Subescala Subalterna	AP	Personal conserje de edificios municipales	20	16	
	AP	Personal operario de instalaciones deportivas	10	10	
	AP	Personal notificador	1		
	AP	Personal subalterno	1	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
Clase : Técnicos Superiores					
	A1	Personal arquitecto	2	1	
	A1	Personal técnico superior Servs Sociales	1	1	
	A1	Personal psicólogo	3	3	Reservadas a proceso de funcionarización. Una de ellas a amortizar
	A1	Personal pedagogo	1	1	A amortizar
	A1	Personal médico	1	1	A amortizar
	A1	Personal técnico de Museo	1	1	
	A1	Personal técnico sup. Gestión Económica	1	-	
	A1	Personal TAE Intervención	1	1	
	A1	Personal informático	1	-	
	A1	Personal facultativo de biblioteca	1	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Medios					
	A2	Personal arquitecto técnico	3	2	
	A2	Personal ingeniero técnico	3	2	
	A2	Personal archivero	1	-	
	A2	Personal técnico de Promoción Lingüística	1	1	
	A2	Personal técnico de Turismo	1	-	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

	A2	Personal técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Personal inspector de Tributos	1	1	
	A2	Personal técnico Medio Informática	1	1	
	A2	Personal trabajador Social	7	6	1 Reservada a proceso de funcionarización.
	A2	Personal educador social	2	2	
	A2	Personal agente de Igualdad	1	1	
	A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	2	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Auxiliares	C1	Personal restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Personal técnico especialista en Informática	3	3	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Personal técnico especialista en Recaudación	1	1	
	C1	Personal técnico Especialista de Biblioteca	5	3	
	C1	Delineante	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Policía Local y sus auxiliares	A1	Personal comisario	1	-	
	A2	Personal intendente	1	1	
	A2	Personal inspector	2	2	
	B/C1	Oficial	7	5	
	C1	Agente	49	13	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Subescala de Servicios Especiales				
	C1	Personal informador turístico	2	2
	C2	Personal encargado	2	1
	AP	Personal telefonista	1	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			208	126

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Personal psicólogo	A1	2	-	A funcionarizar. Una de ellas a amortizar.
Personal técnico medio Educación	A1/A2	1	1	
Personal director Centro Escuelas Infantiles	A2	3	1	
Personal profesor Educación Permanente de Adultos	A2	2	-	
Personal profesor de Primaria	A2	1	1	
Personal monitor de oficios	C1	2	2	
Personal trabajador social	A2	1	-	A funcionarizar
Personal animador cultural	C1	1	1	
Personal animador juvenil	C1	4	3	
Personal animador deportivo	C1	1	1	
Personal informador juvenil	C1	1	-	
Personal educador de Escuelas Infantiles	C1	34	14	
Personal administrativo restaurador	C1	1	-	A funcionarizar
Personal técnico especialista en Informática	C1	1	-	A funcionarizar
Delineante	C1	1	-	A funcionarizar
Personal auxiliar técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Personal auxiliar técnico Auditorio	C2	1	1	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

Personal encargado	C2	1	1	
Personal Oficial Albañilería	C2	2	2	
Personal Oficial Carpintería	C2	2	2	
Personal Oficial Electricidad	C2	4	4	
Personal Oficial Fontanería	C2	2	2	
Personal Oficial Pintura	C2	2	2	
Personal Operario	AP	6	4	
TOTAL PERSONAL LABORAL		80	46	

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefatura de Gabinete Alcaldía	1		
Asesoría de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
A. de apoyo a Grupos Políticos Municipales	5		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

-El Sr. Xavier Morant explica al Pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor dice que no apoya la propuesta. Recuerda que las entidades públicas no son empresas con ánimo de lucro y cuesta creer que ustedes despidan a trabajadoras de la Educación.

-El Sr. José Bustamante dice que no está de acuerdo con el despido del personal del Ayuntamiento, cuando lo que hace falta es más personal, por ejemplo, más policías, hay que incrementar, no despedir ni cerrar escuelas infantiles.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que durante 16 años el gobierno del PP ha demostrado que las Escuelas municipales deben seguir existiendo, y es el Partido socialista, APM y Podemos, los que están liquidando las Escuelas Infantiles de Manises, amortizando las plazas, despidiendo a las Educadoras de Escuelas Infantiles, quieren acabar con la Educación Pública Municipal, y nosotros la defendemos, por lo que no aprobaremos la plantilla ni la relación de puestos de trabajo.

-El Sr. Xavier Morant dice que sorprende ver a los ultraliberales defendiendo la causa pública; nosotros hemos actuado conforme a los informes en que se nos decía cuanto gente accedía a las Escuelas Infantiles y cómo se podía optimizar el servicio, y las Escuelas Infantiles no dejarán de existir ni serán privatizadas, pero se hará una política de personal honrada y honesta para optimizar el servicio.

-El Sr. Sergio Pastor dice que se ha hecho una política contraria a los trabajadores y a los usuarios. Necesitamos personal, como Policía, hay que mantener el nivel de los servicios públicos.

-El Sr. José Bustamante: van a ir cerrando una a una las Escuelas Municipales, está claro.

-El Sr. Francisco Izquierdo: siempre hemos defendido la Escuela Pública, hemos construido las Escuelas Gesmil y la Pinadeta, reformado la Tarara, el Moli y Aiguamanil, estas dos últimas las han cerrado ustedes, no mientan. Votaremos en contra de un acuerdo que contradice la política de 16 años de fomento de las Escuelas Infantiles y la Educación Pública en Manises de 0 a 3 años.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

-El Sr. Rafael Mercader: al gobierno municipal no le gusta despedir a la gente, la realidad es que el índice de natalidad ha bajado, son datos demostrables, y en las Escuelas Infantiles sobran plazas, y hay que racionalizar los recursos públicos, no malgastarlos.

-La Sra. Pilar Molina dice que agradece que reconozcan la gran gestión que hizo el Partido socialista en su día con las Escuelas Infantiles, y sorprende que ahora el Partido popular diga que está a favor de la Escuela Pública, cuando nunca ha hecho nada por ella. No hagan demagogia.

-El Sr. Xavier Morant dice que la partida de personal no es del 41 por 100, como se ha dicho, sino del 46 por 100 del presupuesto, y hacer una política de personalo de calidad no es tener al 50 por 100 de interinos, como ha hecho el Partido Popular durante muchos años.

7.-RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL AÑO 2021. EXPTE. 643699C

Visto el expediente 2020/293-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2021.

Atendido que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con la representación sindical en la Mesa General de Negociación del Empleado Público en los términos de los artículos 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, alcanzándose acuerdo sobre su contenido en la reunión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de enero de 2021.

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido, asimismo, lo establecido por los artículos 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículos 42 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Visto lo dispuesto por el artículo 52 del reglamento orgánico municipal, del Ayuntamiento de Manises, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 199, de 14 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2021.

Visto, asimismo, el informe emitido por el secretario general del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor (de los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox),
ACUERDA:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO para el año 2021 con el siguiente contenido:

A) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- BS1003B. Personal director centro (EE.II). Puesto vacante tras la jubilación de su titular -Asunción Martínez Asensi-
- BS1004C, BS1006L, BS1006M, BS1006N y BS1006Ñ. Personal educador de escuelas infantiles. Puestos vacantes tras la extinción de la relación laboral por despido objetivo de las cinco empleadas que ocupaban dichos puestos.
- SG8007. Auxiliar de Policía Local. Puesto vacante tras la jubilación de su titular declarado previamente "a amortizar" en la relación de puestos de trabajo.
- BS1002A y BS1002D. Personal psicólogo. Puestos vacantes tras la jubilación de sus titulares declarados previamente "a amortizar" en la relación de puestos de trabajo.

B) CREACIÓN DE PUESTOS

- BS4003. Puesto TAE Intervención

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS4003	TAE Intervención	A1	NN	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP

- BS1002. Jefatura del servicio de Educación.

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS1002	Jefatura servicio Educación	A1/A2	S	23	LAB	2,98	CE	A1/A2

- BS2003G. Personal trabajador social.

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS2003 G	Personal trabajador social	A2	NN	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED

- BS6012. Personal administrativo área Servicios a la Ciudadanía.

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS6012	Personal administrativo	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

- BS005A. Personal administrativo departamento de Servicios Sociales

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS2005 A	Personal administrativo	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM

- BS3001. Personal agente de Igualdad.

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS3001	Personal agente de Igualdad	A2	N	22	FUN	2,1219	C	A2/AE/TEC/MED

C) ADECUACIÓN SINGULAR DE PUESTOS DE TRABAJO

- UR3001A. Jefatura servicio Jurídico área Desarrollo Sostenible

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
UR3001 A	Jefatura servicio jurídico área Desarrollo Sostenible	A1	S	28	FUN	3,8048B	CE	A1/AG/TEC

- UR1001B. Jefatura servicio oficina técnica área Desarrollo Sostenible

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
UR1001 B	Jefatura servicio oficina técnica área Desarrollo Sostenible	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AE/TEC/SUP

D) ADAPTACIÓN ÍNDICES DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

- BS6008A. Personal auxiliar administrativo Alcaldía.

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS6008A	Personal auxiliar administrativo	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX

- BS1009. Responsable centro PFCB

Código	Denominac	Grupo	TT	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

BS1009A	Responsable centro PFCB	A2	N	20	LAB	1,6927	C	A2
---------	-------------------------	----	---	----	-----	--------	---	----

E) CAMBIO ADSCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

- Puesto EC3003B. Personal administrativo (vacante). Se traslada desde el servicio de Tesorería y Recaudación al departamento de Intervención, dentro del área de Economía y Hacienda.
- Puesto BS6003. Personal auxiliar administrativo (vacante cubierta por personal funcionario interino). Se traslada desde el departamento de Servicios Sociales (área de Progreso Social) al departamento de Recursos Humanos (área de Economía Administración).
- Puesto BS2005B. Personal administrativo. Se traslada desde el área de Progreso Social al área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, siendo su ámbito de actuación Juventud, Participación Ciudadana y Memoria Histórica

SEGUNDO.- Incorporar al presente acuerdo como anexos del mismo texto consolidado de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises del año 2021 y tabla de índices de complementos específicos de aplicación al presente ejercicio.

TERCERO.- Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Manises.

CUARTO.- Remitir una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos”.

8.-RECURSOS HUMANOS.- EXPEDIENTE 1/2021 DE SOLICITUD DE PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL. EXPTE. 691576Y

Vista la tramitación por el departamento de Recursos Humanos del expediente 2021/005-PER a instancias de José del Río López, comisario jefe del cuerpo de Policía Local de esta localidad de Manises, quien mediante comunicación interior de fecha 11 de septiembre de 2020, trasladó al órgano competente del Ayuntamiento de Manises solicitud de inicio del procedimiento para la concesión de premios, distinciones y/o condecoraciones a los agentes de la Policía Local **Julián Anguita Martínez y Susana Patón Giménez**, por la realización de la actuación que se indica en la misma el pasado día 31 de octubre de 2020.

Pudiendo incardinarse la actuación llevada a cabo por los funcionarios interesados, dada la decisión y actuación de los agentes actuantes, una persona que entró en parada cardíaca pudo ser estabilizada y atendida correctamente, consiguiendo finalmente salvarla, dentro del supuesto previsto por el artículo 4.1 del decreto 124/2013, de **20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.**



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Vistas las declaraciones juradas con exposición de hechos realizadas por cada uno de los componentes del cuerpo de Policía Local intervinientes en la actuación descrita.

Visto el documento de agradecimiento a los componentes de cuerpo de Policía Local intervinientes en la actuación descrita realizado por la persona atendida y cuya vida fue salvada por aquellos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul a los componentes del Cuerpo de la Policía Local de Manises que se relacionan, al **ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se han evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas:**

- Agente Julián Anguita Martínez, con DNI número *0558* y TIP 46159075.
- Agente Susana Patón Giménez, con DNI número *2086* y TIP 46159085.

SEGUNDO.- La distinción que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tiene carácter vitalicio, sin que lleve consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Presidencia del Consell la adopción del presente acuerdo junto con la documentación requerida para que la tramitación del expediente de concesión de distinciones a los empleados públicos señalados, y dar traslado del mismo a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Manises”.

-El Sr. Sergio Pastor: muestra su agradecimiento y respeto a la Policía Local, y felicita y agradece la labor de la Policía Local y Protección Civil en estos tiempos de pandemia.

-El Sr. José Bustamante: agradece el servicio que presta la Policía Local y reconoce el merecimiento de esta distinción.

-El Sr. Francisco Izquierdo: respalda la propuesta y reconoce la gran labor y profesionalidad de la Policía Local de Manises, y que en este caso, además de ellos intervino un trabajador del ayuntamiento de Manises al cual le gustaría también trasladar nuestra felicitación y que el ayuntamiento se lo traslade y también a una persona anónima, enfermera, que intervino.

- El Sr. Ángel Mora: nos unimos al reconocimiento a esos dos héroes anónimos que participaron en la acción de rescate.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

9.-HACIENDA.-DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA MERCANTIL OLIVER CABAÑERO REFERENTE A VIALES DE LA C/ ALCOIÀ UE 19. EXPTE. 553705K

Visto el recurso de reposición presentado por la mercantil OLIVER CABAÑERO S.L. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2020, recaído en el expediente tramitado para la recuperación de oficio de parte de la superficie del vial l'Alcoià, y una vez emitidos los informes procedentes, el Concejal delegado del Área de Economía y hacienda realiza la presente Propuesta de dictamen:

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal demanial correspondiente al vial calle l'Alcoià, desestimando las alegaciones presentadas por Miguel Oliver López, en nombre y representación de la mercantil OLIVER CABAÑERO S.L. por los motivos que constan en la parte expositiva.

SEGUNDO. Requerir a OLIVER CABAÑERO S.L. y a OLIVARES C.B. para que en el plazo de diez días realice los trabajos necesarios para dejar libres la superficie correspondiente a la calle l'Alcoià que viene ocupando ilegalmente.

TERCERO. Advertir a los requeridos que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo de los mismos, incluidos los honorarios de los Técnicos que resulten necesarios.

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

Mediante escrito presentado el 4 de enero de 2020 por Miguel Oliver López, en nombre y representación de la mercantil OLIVER CABAÑERO S.L., se interpone recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de Pleno, que fundamenta en las siguientes alegaciones:

- Manifiesta su oposición a la medida que pretende llevarse a cabo por entender que es ilegal, señalando que la previsión inicial ha sido modificada por la recepción de las obras de 3 de diciembre de 2003, donde se indica que no faltaba por ejecutar ningún tipo de obra de urbanización en la calle l'Alcoià.
- Señala que el expediente adolece de documentos probatorios de la posesión administrativa de los terrenos y de la fecha en que fue desposeído de los mismos por parte de la mercantil recurrente.
- Indica que no se ha perdido la a posesión, puesto que no ha existido previamente la misma, por lo que no ha existido la usurpación, invocando diversas sentencias, señalando que no están debidamente acreditada la posesión pública y la desposesión/usurpación.
- Señala además que se había dado por buena la alineación de la calle sin la ampliación de tres metros, así como que no se lleva a cabo la ampliación de toda la calle.
- Concluye solicitando la suspensión del acuerdo plenario, por los perjuicios que le podría producir, así como la estimación del recurso presentado y el archivo del expediente de recuperación de oficio de los terrenos.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

En relación con lo alegado procede informar:

- Es un hecho incontrovertido que el recurrente reconoce que no es titular de una superficie de tres metros de la calle l'Alcoià, que en Proyecto de Reparcelación se atribuyen íntegramente al Ayuntamiento con carácter de dominio público, y que forma parte de su patrimonio, y que la ocupa sin autorización alguna.
- La superficie ocupada ilegalmente tiene el carácter de dominio público, con las características que le confiere el ordenamiento jurídico, y figura como tal en el Inventario Bienes del Ayuntamiento de Manises.
- El planeamiento vigente mantiene el ancho de 16 metros en la calle l'Alcoià, lo que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento, y es sobre este planeamiento sobre el que se ha redactado el Proyecto de Reparcelación.
- La no ejecución de las obras de urbanización no supone un cambio de la alineación de la calle, que además en este caso requeriría un acuerdo de la Generalitat, que estableció la obligación de ampliar la calle a los actuales 16 metros de ancho.
- Tal y como consta en el acuerdo, el artículo 438 del Código Civil dispone que la posesión se adquiere por ocupación material de la cosa o derecho poseído, o por el hecho de quedar éstos sujetos a la acción de nuestra voluntad, o por actos propios y formalidades legales establecidas para adquirir tal derecho.

La aprobación del Proyecto de Reparcelación conlleva automáticamente que *los terrenos que el plan destine a dominio público municipal quedarán afectados al mismo sin más trámite*, como dispone el artículo 125 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978. Además, el artículo siguiente literalmente expone que *Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban destruirse, el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios*.

El artículo ciento del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, vigente en el momento de aprobación del Proyecto de Reparcelación, dispone que el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación produce el efecto de cesión de derecho al municipio en que se actúe en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al Patrimonio del suelo o su afectación conforme a los usos previstos en el plano, en este caso viario público, indicando el artículo ciento dos que se aplica supletoriamente a la reparcelación las normas de la expropiación forzosa.

- La letra a del artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo contenido concuerda con lo señalado en el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las Entidades Locales gozan, respecto de sus bienes, de la **prerrogativa de recuperar por sí mismas** su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público, y en el plazo de un año, los patrimoniales.

En idéntico sentido se expresa el artículo 70 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales cuando establece lo siguiente:

- Las Corporaciones locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

- Cuando se tratase de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación, y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente ante los Tribunales ordinarios.

No se admiten interdictos contra las actuaciones de los Agentes de la autoridad en esta materia.

Tal y como se había indicado, La existencia de un Programa de Actuación Integrada y un Agente Urbanizador, que no se indique la falta de completar la urbanización de la calle l'Alcoià, que exista un posible error en las actas de recepción de las obras, no altera la realidad, que no es otra que el recurrente ocupa dominio público sin permiso, sin abonar importe alguno, que pretende perpetuar esta situación en el tiempo, y que el Ayuntamiento tiene la obligación de recuperar el mismo, sin que el tiempo transcurrido afecte a la potestad de recuperación de oficio por parte del Ayuntamiento.

Su recurso no tiene otro objeto que alargar una ocupación ilegítima y gratuita a la que no tiene derecho.

Es por lo que procede desestimar el recurso de reposición presentado.

El órgano competente para la resolución del presente recurso es el mismo que haya dictado el acto impugnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor (de los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) , 8 votos en contra (de los concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos) y 1 abstención (del concejal del grupo Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la mercantil OLIVER CABAÑERO S.L. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2020, recaído en el expediente tramitado para la recuperación de oficio de parte de la superficie del vial l'Alcoià, por los motivos que constan en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los interesados, con expresa mención de los recursos procedentes.

-El Sr. Sergio Pastor: ya nos pronunciamos respecto a este asunto y esperamos que se actúe con sentido común.

-El Sr. José Bustamante: nos ratificamos en la postura que mantuvimos en anterior Pleno, aunque no hemos visto la sentencia que recayó sobre este asunto.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nos remitimos a la argumentación que dimos en el anterior pleno y creemos que el Ayuntamiento debería aportar una solución global al problema.

-El Sr. Rafael Mercader : votaremos a favor, el Planeamiento deja claro como tenía que estar la alineación y los informes técnicos avalan la decisión de recuperar un espacio que es público, de todos.

-El Sr. Ángel Mora: sorprende la postura de la oposición a la hora de recuperar un patrimonio que es público, no se entiende su voto en contra. El terreno es municipal, estaba ocupado indebidamente y ahora se recupera.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

10.-CONTRATACIÓN.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EXPTE. 267062W

Visto estado de tramitación del expediente de contrato de concesión de servicio para “la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises” adjudicado en virtud de acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2.000 a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (hoy FCC Medio Ambiente, S.A. (FCCMA)) por un plazo de 20 años, finalizando dicho plazo el día 31 de enero de 2021.

Considerando de aplicación lo previsto en el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que señala que la prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador, siendo el presente un servicio esencial que no puede interrumpirse.

Visto informe emitido por el Ingeniero municipal de fecha 11 de enero de 2021, responsable del servicio en el que se manifiesta la procedencia de prorrogar el contrato vigente por un periodo adicional de 5 años a la vista de la necesidad de implementar medidas en el servicio que permitan cumplir con los umbrales de recogida selectiva impuestos por el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (DOCV 8536) (PIRCVA), considerando dicho plazo necesario al prever una implantación gradual de las nuevas exigencias de recogida selectiva que requieren de un periodo de puesta a punto de 1 o 2 años, así como un periodo de educación y traslado a la población de la nueva obligación y de análisis de resultados de otros dos años y un tercer periodo de estabilización de los objetivos marcados, lo que justifica la propuesta formulada de prórroga de cinco años adicionales, así como al considerar dicha prórroga más conveniente para los intereses de la administración al minorar los importes pendientes de amortizar una vez transcurra dicho periodo e igualmente constituir un mecanismo de reequilibrio de las inversiones a acometer por el contratista.

Visto informe emitido por el letrado externo de fecha 5 de junio de 2020 en el que señala que dicho contrato podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano de contratación hasta 5 años más, junto a informe de la TAG del negociado de contratación de fecha 18 de enero de 2021 en el mismo sentido.

Visto lo dispuesto en el artículo 5 en relación al artículo 38 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen el contrato que señalan la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo adicional hasta alcanzar el plazo máximo de 25 años de duración total.

Resultando de aplicación las disposiciones recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), a la vista de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando de aplicación lo previsto en el artículo 157 de la referida normativa que prevé la duración máxima del contrato de gestión de servicios.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Obrando informe propuesta suscrito por la TAG del Negociado de contratación con el visto bueno del Secretario General del Ayuntamiento de Manises de fecha 18 de enero de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor (de los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) , 8 votos en contra (de los concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos) y 1 abstención (del concejal del grupo Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar, a la vista de los informes obrantes al expediente la prórroga del contrato para la explotación del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos, suscrito en fecha 10 de octubre de 2.000 por un periodo adicional de cinco años cuya vigencia lo será desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y comprometer el crédito por los importes siguientes:

Servicio	Aplicación presupuestaria	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Recogida RSU	162.10-227.10	891.403,09 €	972.439,73 €	972.439,73 €	972.439,73 €	972.439,73 €	81.036,64 €
	Ref. contable	920210000041	920219000001	920219000006	920219000007	920219000008	920219000021
Limpieza Viaria	163.10-227.00	962.318,12 €	1.049.801,58 €	1.049.801,58 €	1.049.801,58 €	1.049.801,58 €	87.483,47 €
	Ref. contable	920210000044	920219000002	920219000009	920219000010	920219000011	920219000022
Alcantarillado-Pozo	160.00-227.00	26.926,88 €	29.374,78 €	29.374,78 €	29.374,78 €	29.374,78 €	2.447,90 €
	Ref. contable	920210000042	920219000003	920219000012	920219000013	920219000014	920219000023
Servicios ext.	163.10-227.00	21.083,33 €	23.000 €	23.000 €	23.000 €	23.000 €	1.916,67 €
	Ref. contable	920210000046	920219000004	920219000015	920219000016	920219000017	920219000024
Fiestas	163.10-227.00	35.209,18 €	38.410,01 €	38.410,01 €	38.410,01 €	38.410,01 €	3.200,83 €
	Ref. contable	920210000047	920219000005	920219000018	920219000019	920219000020	920219000025

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria FCCMA, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo, dando traslado de éste al Negociado de Desarrollo sostenible, la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-El Sr. Guillermo Martínez explica al Pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor dice que se abstendrá porque el contrato está fuera de los intereses de los maniseros pero no votará en contra porque sería ir en contra de la normativa.

-El Sr. José Bustamante dice que hace veinte años que se firmó el contrato y se sabía que terminaba el 31 de enero de 2021, y se tenía que haber preparado un pliego y sacar a concurso el servicio, mejorando las condiciones, y no prorrogar el contrato 5 años más por no haber hecho el trabajo que se debía haber hecho, porque ustedes son incapaces de hacer algo bien, no han sabido defender los intereses de los maniseros, lo que es inoperancia; este contrato beneficia a FCC y perjudica a los maniseros, por lo que se debía haber sacado de nuevo a concurso y no tener que seguir perjudicados cinco años más.

-El Sr. Francisco Izquierdo: no pueden decir que han heredado un contrato, ahora son ustedes los que lo prorrogan por cinco años, un contrato que llevan 20 años criticando y ahora quieren que dure



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

cinco años más. ¿ya no es mala la empresa que ha prestado el servicio durante todos estos años?, no entendemos el planteamiento. Y ustedes en Comisión han dicho que van a cambiar las condiciones contractuales, entonces no nos encontraremos ante el contrato de origen, que fue objeto de licitación pública, ya no es el contrato original, con o cual habrá que ver la legalidad de lo que ustedes quieren hacer, de si pueden cambiar las condiciones contractuales que sirvieron para adjudicar el contrato. Se podría entender la prórroga de un año mientras se licita el nuevo contrato, pero no la prórroga por cinco años y aumentando el precio del contrato y además más allá de la finalización del actual mandato, dejando una imposición al nuevo gobierno municipal que salga de las urnas. Esto es muy extraño y debería explicarse.

-El Sr. Rafael Mercader: no tiene mucha lógica que se traiga aquí la prórroga del contrato sin la modificación del mismo, este es el problema a la hora de explicar la prórroga. La modificación viene dada por un cambio legislativo, de 2019, con la implantación del PIR que afecta a todos los municipios, y que nos obliga a cumplir unas condiciones, que son buenas para el medio ambiente. Es una imposición legal y a nivel económico, si esto se hace con un pliego nuevo la implantación del PIR debe pagarse desde el principio, y si se hace con el contrato en vigor la implantación puede ser más progresiva, por lo que es mucho más económico y se adapta a las necesidades del municipio. Los informes técnicos avalan esta forma de proceder.

-El Sr. Guillermo Martínez : el tema se ha estudiado y valorado si era mejor licitar o prorrogar el contrato y la mejor opción es la prórroga, para que una empresa que ya ha prestado el servicio y que conoce el servicio aplique las nuevas medidas que mejorarán las condiciones medioambientales de nuestro municipio. En cuanto a la modificación, se valorará en el siguiente pleno, y viene motivada y se ajusta a la legalidad, la modificación del contrato cabe en la contratación pública siempre que se ajuste a la normativa.

-El Sr. Sergio Pastor: todos los municipios colindantes ya han dado este paso hace tiempo y todos tienen su quinto contenedor, tienen solucionado el problema, y ustedes han sido inoperantes.

-El Sr. José Bustamante: no hemos dicho que sea ilegal prorrogar un contrato, lo que decimos es que ustedes afirman que este contrato es nefasto para los intereses de los ciudadanos de Manises, no mejora el servicio, empeora los precios, es decir, es malo; entonces, ¿por qué lo prorrogan? No nos creemos que no haya habido tiempo de sacar un nuevo concurso, para lo que ha habido tiempo de sobra, que mejore el servicio y los precios, pero no lo han hecho.

-El Sr. Francisco Izquierdo: haciendo esta ampliación del contrato de cinco años dicen que sale más conveniente para las arcas municipales, pero yo digo que lo que tenían que haber hecho era sacar el año pasado a licitación el contrato por 10 años, por ejemplo, difiriendo los gastos que comporta por ese tiempo, y hubiera sido mucho más ventajoso para las arcas municipales, por lo que la explicación que ustedes dan no nos sirve, nosotros queremos que se aclare esta cuestión porque queremos saber la verdad sobre esta prórroga de cinco años.

-El Sr. Rafael Mercader: el PIR no es simplemente poner el quinto contenedor, es muchas más cosas; por otra parte, hemos medido cuanto costaría este contrato sacándolo nuevamente o prorrogándolo e implantarlo poco a poco; no se trata solamente de repartirlo en años, se trata de hacer una implantación progresiva según va mejorando el servicio, la recogida, etc.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 44



FIRMADO POR
 EL ALCALDE
 P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
 HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
 EL CONCEJAL
 ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
 18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

11.-ALCALDÍA.- CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DESIGNADOS PARA LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. (EMSHI). EXPTE. 234404M

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión de fecha 11 de Julio de 2019 se nombraron representantes del Ayuntamiento en la EMSHI, a los siguientes concejales, con expresión del Grupo al que pertenecen:

Titular: D. JESÚS M. BORRÀS I SANCHIS, Alcalde, del grupo APM COMPROMIS
 Suplente: D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES, del grupo APM COMPROMIS

Razones organizativas aconsejan actualmente un cambio en las personas representantes del Ayuntamiento en la Entidad, por lo que el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por 12 votos a favor, 6 votos en contra (de los concejales de los grupos Partido Popular y Vox) y 3 abstenciones (concejales del grupo Ciudadanos), **ACUERDA:**

Primero.- Revocar los nombramientos efectuados en sesión de fecha 11 de Julio de 2019, acordando el cese de las personas designadas.

Segundo.- Efectuar nuevo nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Manises en la ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS (EMSHI) en favor de las siguientes personas:

Titular: Don ÁNGEL MORA BLASCO, concejal delegado del Área de Economía y Hacienda, del grupo PSPV-PSOE.

Suplente: Don JESÚS M.ª BORRÀS I SANCHIS, Alcalde, del grupo APM COMPROMIS..

Tercero.- Comunicar este acuerdo a las personas y departamentos afectados así como a la EMSHI a los efectos del cambio de representación.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

12.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL AEROPUERTO FASE II Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL IVACE. EXPTE. 694076W

Al amparo de lo establecido en la RESOLUCIÓN de 22 de Diciembre de 2020 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión, modernización y dotación de infraestructuras en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto de 2021.



FIRMADO POR
 EL SECRETARIO/A
 ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
 18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Atendiendo a las necesidades detectadas en el Parc Empresarial Aeroport mediante estudio realizado por la Cátedra Divalterra con la colaboración del personal técnico de este Ayuntamiento

Visto el Proyecto Técnico denominado MODERNIZACIÓN DEL PARC EMPRESARIAL AEROPORT FASE II que engloba las siguientes actuaciones con un presupuesto global de 200,802,44 €:

1. - Mejora y modernización del ámbito mediante la implantación de fibra óptica y sistema de vigilancia a través de CCTV conectadas a la Policía Local.
2. -Mejora viaria en la ejecución de aceras más amplias en cumplimiento de la normativa de accesibilidad vigente.
3. -Regeneración paisajística y ambiental mediante la plantación de especies arbóreas en el límite con el barranco.
4. -Mejora en la señalización horizontal de tráfico.

Existiendo la posibilidad de acreditar, según el apartado f), punto 3 del artículo 6 de esta convocatoria, mediante resolución de Alcaldía, el compromiso de tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto las partidas que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de su concesión.

Siendo que es necesario el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la presente convocatoria pero cuyo plazo finaliza Visto que la cuantía mínima a solicitar es de 25.000 € con un máximo de 200.000 €

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Económica y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y participación pública, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el proyecto elaborado por los técnicos municipales denominado MODERNIZACIÓN DEL PARC EMPRESARIAL AEROPORT FASE II.

Segundo : Solicitar al IVACE la subvención de 200.000,00 € en concepto de Ayudas para la ejecución de dicho proyecto.

Tercero: Establecer el compromiso, mediante resolución de Alcaldía, de que el Ayuntamiento de Manises dispondrá de la financiación necesaria para realizar la actuación, de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente a los quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

-La Sra. Pilar Bastante explica la propuesta al Pleno de la Corporación.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

-El Sr. Sergio Pastor: la subvención está prevista hasta 200.000 euros por polígono ¿no se podría haber presentado alguna solicitud más para por ejemplo el polígono del Barranquet o el de La Cova, que también están faltos de inversión? ¿se van a poner cámaras de seguridad?

-El Sr. José Bustamante: nos surgen las mismas preguntas; el proyecto es el mismo que el del año pasado ¿nos dieron la subvención o no?

-El Sr. Francisco Izquierdo : en la Comisión Informativa se dijo que también se pediría para el polígono del Barranquet, entendemos que se pueden pedir hasta 200.000 euros por polígono, o sea, 600.000 euros ¿por qué no solicitamos esa cantidad para todos los polígonos de Manises? Estamos perdiendo dinero que podría ir en beneficio de nuestro municipio.

- El Sr. Rafael Mercader: el año pasado se concedió la subvención para el Polígono del Aeropuerto pero no se materializó porque al final se desviaron las subvenciones a otras inversiones por la pandemia de Covid; en cuanto a los otros Polígonos, se está preparando ya la petición para el Polígono del Barranquet.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

13.- PROPUESTA DE APOYO A LA TRAMITACIÓN URGENTE DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA REINTEGRACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO CIVIL VALENCIANO Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA EN 2021 QUE PRESENTA LOS GRUPOS APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE MANISES Y EN MANISES PODEMOS. EXPTE. 679511Q

L'Ajuntament de Manises trasllada al Congrés dels Diputats i al Senat el nostre SUPORT a la «**Proposició de Reforma de la disposició adicional segona de la Constitució Espanyola per a la reintegració efectiva del Dret Civil valencià**», iniciada per Les Corts Valencianes el mes de febrer passat i que ja està tramitant-se en el Congrés dels Diputats (*Boletín Oficial de las Cortes Generales de 28 de febrer de 2020*, que s'adjunta com a annex).

Així mateix, donada la rellevància que per a l'autogovern valencià suposa la recuperació efectiva de la competència d'aprovar lleis civils per les Corts Valencianes, tal com l'exerciten els parlaments autonòmics d'altres 6 Comunitats Autònomes, sol·licitem als grups parlamentaris del Congrés que faciliten la seua TRAMITACIÓ PER VIA D'URGÈNCIA, bàsicament, per entendre que aquesta competència forma part del bloc de constitucionalitat, i que es vulnera l'Estatut Valencià.

Recordem que aquesta competència va ser aprovada mitjançant la Llei orgànica 1/2006, que va reformar l'Estatut Valencià, i que malgrat que les Sentències del Tribunal Constitucional 82/2016, 110/2016 i 192/2016, van considerar inconstitucionals les lleis civils aprovades a l'empara d'una competència legislativa no recorreguda, és evident la voluntat política expressada per Congrés i Senat que els valencians gaudiren d'una competència legislativa civil plena. Davant aquesta situació, procedeix resoldre aquesta incoherència a través d'una modificació constitucional consistent en la incorporació d'un paràgraf segon a la Disposició Addicional 1ª del text constitucional.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Un dels principals objectius de la Llei orgànica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la qual es reconeix als valencians la condició de Nacionalitat Històrica, va ser garantir la competència de la Generalitat Valenciana per a legislar sobre el dret civil, igualant-nos així a la resta de pobles de tradició foral, i acabar aquesta injusta discriminació.

Com a conseqüència d'aquest restabliment de la competència, les Corts Valencianes aprovaren les següents Lleis

- Llei 10/2007, de 20 de març, de Règim Econòmic Matrimonial Valencià.
- Llei 5/2011, d'1 d'abril, de Relacions Familiars dels fills i filles els progenitors de les quals no conviuen (coneguda com a Llei valenciana de custòdia compartida).
- Llei 5/2012, de 15 d'octubre, d'Unions de fet Formalitzades de la Comunitat Valenciana.

Totes aquestes Lleis foren objecte de recurs d'inconstitucionalitat per part del Govern.

Fins ara, i per via de mocions en els plens municipals, més de 497 dels 542 ajuntaments (que representen més de 4.900.000 valencians) s'han sumat a la petició de suport al Dret Civil Valencià; a part, les Corts, el Consell de la Generalitat i les tres diputacions provincials també ho han fet diverses institucions i entitats públiques i privades, des d'universitats a sindicats passant per associacions culturals, empresarials, festives, de consumidors.

En aquest moment, la Comunitat Valenciana res més pot legislar en l'àmbit agrari, quan precisament l'Estatut va voler deliberadament, tant en la redacció de 1982 com en la reforma de 2006, que els valencians tinguérem un dret civil que donara respostes àgils, modernes i pròpies als problemes actuals dels valencians, i liquidar la injusta discriminació que patim com a poble des de l'abolició dels furs en 1707.

Per l'anteriorment exposat, l'Ajuntament de Manises, per 17 vots a favor i 4 vots en contra (dels regidors dels grups Ciudadanos i Vox), **acorda:**

Primer. Agrair a les Corts Valencianes que amb data 5 de febrer d'enguany, hagen promogut la iniciativa de la reforma de la Constitució perquè la competència en matèria de dret civil prevista en l'Estatut d'Autonomia Valencià, aprovat tant per les Corts Valencianes com per les Corts Generals, tinga encaix dins de la Constitució,

Segon. Comunicar el suport de l'Ajuntament de Manises a la «Proposició de Reforma de la disposició addicional segona de la Constitució espanyola per a la reintegració efectiva del Dret Civil valencià» -publicat en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales del 28 de febrer-*, i sol·licitar la seua urgent tramitació al Congrés dels Diputats i al Senat per a recuperar de manera efectiva una competència severament limitada des de l'any 2016, que en opinió de l'FVMP ha d'aprovar-se al llarg de l'any 2021, davant l'enorme consens municipal, polític i social amb què compta l'exercici d'aquesta competència prevista en el nostre Estatut vigent.

Tercer.- Remetre aquest acord per a la seua gestió a les presidentes del Congrés i del Senat, i a tots els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats i del Senat, i perquè en prengueu coneixement a la Casa de la seua Majestat el Rei, al Ministre de Justícia, al president del Govern, al president de la Generalitat, a les Corts Valencianes i a l'Associació de Juristes Valencians.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

-El Sr. Sergio Pastor dice que votará en contra porque en lo que cree es en el derecho civil igualitario para todos los españoles y defiende la cultura valenciana y nuestras dos lenguas , en un marco de igualdad entre todos los españoles y ustedes son amigos de la confrontación, con el objetivo de dividir a la ciudadanía y cautivar su voto. Somos valencianos y españoles y no queremos ser ni más ni menos que los vascos, catalanes o murcianos.

-El Sr. José Bustamante: lo que hace falta es un solo código para todas las Comunidades, igual que le pedimos a Europa. Tenemos 17 comunidades Autónomas y en este tiempo de pandemia cada una toma las decisiones que le parece, cuando haría falta solo un criterio único para todas ellas. Se generan diferencias, y esto pasaría también en un país con 17 Códigos Civiles, tiene que haber igualdad de criterios para todos los españoles, igualdad y mismas leyes.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros vamos a apoyar esta moción, que ya el Partido Popular viene presentando desde hace años en distintas instituciones y a la que ustedes se suman ahora. De lo que se trata es de recuperar el derecho civil valenciano .

-El Sr. Rafael Mercader dice que está de acuerdo con la propuesta, porque cree en la identidad y singularidad de los pueblos y eso enriquece al pueblo español.

-El Sr. Xavier Morant: defender el derecho civil valenciano no es un signo de desigualdad, como alguien ha dicho, queda claro que hay quien no cree en las autonomías sino que todo sea igual para todos, lo que significa que no se respalda el Estado Autonómico. De lo que se trata es de recuperar el derecho civil valenciano que se abolió con los fueros y que hay que recuperar porque es bueno para nuestra Autonomía.

- El Sr. Sergio Pastor: lo que nosotros opinamos es que se crea desigualdad entre españoles en el derecho civil, como ocurre con el derecho fiscal,; lo ideal sería la igualdad en todo el territorio nacional, y es lo contrario de lo que promueve Vox.

-El Sr. José Bustamante: nosotros sí creemos en las Autonomías, pero lo que creemos también es en la igualdad entre españoles, entre todas las Comunidades Autónomas, y derechos distintos crearán desigualdades.

-El Sr. Francisco Izquierdo: se está desvirtuando el tema de esta moción, aquí no hablamos de otras cuestiones más que de la recuperación de los fueros, de la historia y la cultura valencianas, y las capacidades que tenía el Reino de Valencia para tener sus propias leyes, de recuperar la identidad valenciana frente a otras Autonomías.

-El Sr. Rafael Mercader: hay partidos que creen en un centralismo total, con dependencia de Madrid, y hay personas que creemos en la identidad del pueblo valenciano, que nos creemos que el pueblo valenciano tiene su identidad propia diferenciada, como la tienen los catalanes, gallegos, manchegos o extremeños y eso hay que creérselo, y si no, apoyas el centralismo, como hacen Vox y Ciudadanos; nosotros apoyamos firmemente la identidad del pueblo valenciano.

-El Sr. Xavier Morant: se trata de poder recuperar una parte de nuestra historia y de nuestra identidad como pueblo, y nosotros estamos a favor de ello.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 44



FIRMADO POR
 EL ALCALDE
 P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
 HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
 EL CONCEJAL
 ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
 18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

14.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN BONO HOSTELERÍA PARA LA REACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. EXPTE. 704699Z

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (APM-COMPROMIS, PSPV-PSOE Y PODEMOS MANISES) A LA MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por los Grupos Municipales APM-COMPROMIS, PSPV-PSOE Y PODEMOS MANISES se presenta una enmienda a la totalidad de la propuesta contenida en la moción del grupo Ciudadanos, y debatida y votada la enmienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, desestimando la propuesta del grupo ciudadanos y adoptando acuerdo en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto de las medidas excepcionales que ha sido necesario adoptar desde la declaración de la pandemia y de la declaración de los estados de alarma ha supuesto la limitación de la actividad económica de los sectores que se han visto afectados por esas medidas . Uno de los sectores que ha visto más limitada y constreñida su actividad es el sector de la hostelería y la restauración, como consecuencia de las limitaciones horarias y de aforo, e indirectamente por la restricción de la circulación de personas .

La resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, ha supuesto el cese total de la actividad agravando la situación.

Es necesario que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas por medidas de apoyo público a los sectores afectados que eviten un deterioro del tejido empresarial; que ayuden a la conservación del empleo y que mitiguen las consecuencias sociales que supone la paralización del sector de actividades. Por ello:

La Generalitat Valenciana ha aprobado el ” Plan Resistir” en el que se aprueban ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectado por la pandemia. Estas ayudas están destinadas a los municipios de la Comunidad Valenciana para acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia y permitan reforzar los sectores gravemente afectados, que eviten un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo mitigando las consecuencias sociales que supone la paralización del sector.

El importe global de las ayudas asciende a 100.000.000 euros de la cual la Generalitat sufraga el 62,5 %, el 22,5% será aportado por la Diputación Provincial y el 15 % por los ayuntamientos .

Con los criterios de distribución del Plan Resistir al ayuntamiento de Manises le corresponden :

845.540 euros

ACUERDOS :



FIRMADO POR
 EL SECRETARIO/A
 ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
 18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

-El Ayuntamiento de Manises apoya el Plan anunciado por la Generalitat Valenciana de apoyo a la hostelería y resto de sectores afectados por la crisis del coronavirus.

-El ayuntamiento de Manises se compromete a aportar la parte correspondiente del fondo que le corresponde para ayudar a mitigar las consecuencias generadas por el efecto de la pandemia.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

-El Sr. Sergio Martínez: ninguna de las dos propuestas incluye una petición al Consell para que se haga una campaña publicitaria en apoyo de la hostelería y el sector turístico, a quienes se ha echado la culpa de los contagios, y habría que lavar la imagen de la hostelería de la Comunidad Valenciana, que siempre ha cumplido cuanto se le ha requerido y que hoy necesita ayudas y que se lave su imagen.

-El Sr. José Bustamante: a lo que hace referencia nuestra propuesta es a un bono para la hostelería, y ustedes han obviado la referencia al mismo, porque el Plan Resistir no tiene nada que ver con ello, que persigue dar dinero a los ciudadanos para que cuando se vuelva a abrir la hostelería ese bono vaya destinado al consumo en los establecimientos hosteleros. La enmienda no tiene lógica, porque pretende modificar una cosa que no tiene nada que ver con lo que se propone.

-El Sr. Francisco Izquierdo: entendemos que las dos propuestas son complementarias, y estamos a favor de ambas.

-La Sra. Pilar Molina: aunque la idea del bono que se propone por Ciudadanos no es mala, no deja de ser un paño caliente que no resuelve el problema, sin embargo las ayudas del Plan Resistir si que contribuyen a paliar las necesidades del sector en estos momentos, aunque no sean suficientes.

-El Sr. Carles López: desde el equipo de gobierno somos partidarios de actuaciones globales desde la administración superior a la municipal, contribuyendo en la parte que nos toque.

15- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

15.1.-URBANISMO.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DEL AGENTE URBANIZADOR PAI BARRI D'OBRADORS Expte. 328457Q

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de octubre de 2018 ha resuelto:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos y resolver la condición de Agente Urbanizador del PAI Barri d'Obradors, otorgada a la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L. por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de Agente Urbanizador, como queda detallado en el expediente.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

SEGUNDO.- Retener el importe de la fianza depositada e incoar expediente para la determinación en procedimiento contradictorio, de los eventuales daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual atribuible a la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L.

TERCERO.- El Ayuntamiento asume provisionalmente la directa intervención gestora para la prosecución del Programa Barri d'Obradors, e iniciar un expediente para valorar la viabilidad del ámbito afectado, así como posibles propuestas de ordenación y gestión del mismo, con respeto a los derechos de los propietarios afectados.

CUARTO.- Que se notifique la presente a los interesados, con expresa mención de los recursos procedentes.

Siendo firmes los acuerdos adoptados se ha procedido a iniciar el presente expediente para valorar los eventuales daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual.

A tal efecto se procedió a remitir el expediente a los servicios técnicos municipales para que se llevase a cabo la valoración de los eventuales daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual atribuible a la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L., para la determinación de los mismos en procedimiento contradictorio.

Ha sido emitido informe por parte de la Arquitecta municipal el 15 de junio de 2020 en el que señala:

...

3.- OBSERVACIONES SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN AGENTE URBANIZADOR Y POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN

En el acuerdo del Pleno en sesión del día 31 de mayo de 2018 constan las siguientes causas por las que se resuelve la condición de agente urbanizador:

Incumplimiento del convenio por falta de reposición o depósito de la prestación de las garantías establecidas en la cláusula cuarta del Convenio:

-Reposición de la garantía de promoción para garantizar las obras de urbanización por importe de 511.256,74€ como consecuencia de la imposición de una penalidad por dicho importe hecha efectiva sobre la garantía.

-Depósito de la cuantía para sufragar el coste de la asistencia técnica del control de la urbanización por importe de 124.814,86€.

...

Incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio relativos a los plazos de:

-Inscripción del proyecto de reparcelación forzosa en el plazo de 3 meses desde la firma del Convenio.

Consta en el expediente el cómputo realizado del retraso en el cumplimiento del plazo de inscripción (informes penalidades Urbanizador), por lo que no procede informar técnicamente nada al respecto.

-No haber procedido a la selección del constructor y con ello, el inicio de las obras de urbanización en el plazo de 18 meses desde la firma del acta de replanteo (25 desde la firma del convenio). El plazo empieza a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa el 15 de marzo de 2010.

Según consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de noviembre de 2011 acordó dejar sin efecto la convocatoria del empresario constructor del Programa de Actuación Integrada y ordenó al Agente Urbanizador iniciar un nuevo procedimiento de selección y la devolución de las plicas presentadas. No obstante, no se tiene constancia de que se volviese a iniciar el procedimiento.

Por tanto, dado que las obras de urbanización no han sido adjudicadas y no se ha suscrito acta de replanteo e inicio de las obras, no puede computarse demora en el plazo de ejecución de las mismas, y, por tanto, no es posible determinar el supuesto incumplimiento.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

-No hacer efectivas las indemnizaciones a los acreedores netos resultantes en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación forzosa.

Según consta en el expediente, el Ayuntamiento ha hecho efectivas las indemnizaciones a través del cobro en vía ejecutiva de las cuotas 0 y 1 giradas por el Agente Urbanizador. Desde el punto de vista técnico, desconozco si se han cobrado todas las cuotas y si este hecho ha podido generar algún perjuicio al Ayuntamiento, competencia que entiendo procede determinar al Área Económica de esta Administración.

Incumplimiento en la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación forzosa y de la Resolución nº2016/1870 de 9 de junio en la que se requería al Agente Urbanizador que presentara en el plazo de 15 días hábiles el texto refundido del proyecto de reparcelación con las correcciones indicadas en el informe técnico municipal de 1 de junio de 2016, así como adaptar el texto a las resoluciones judiciales y administrativas dictadas desde la aprobación del texto refundido y de las que como agente urbanizador, tuviera conocimiento y las que pudieran derivarse del propio cumplimiento.

Se le concedió por Resolución nº2016/2278 de 6 de julio la ampliación de plazo para presentación del Texto Refundido (hasta el 15 de julio de 2016). Transcurrido el plazo, se declaró el incumplimiento al requerimiento de la Administración por Resolución 2016/2483 de 25 de julio de 2016 y se asumió de oficio la redacción del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación, que fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2018.

El texto refundido del proyecto de reparcelación forzosa ha sido redactado por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales. El coste actual estimado de realización de estos trabajos es de 87.592,01€ (sin IVA), aplicando los baremos orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana y precios de mercado. No obstante, este importe, de acuerdo a la relación de los costes de urbanización del proyecto de reparcelación ascendía a 49.611,60€.

El texto refundido del proyecto de reparcelación forzosa fue inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de junio de 2019. El coste de la inscripción ascendió a 57.296,99€ de acuerdo a las facturas emitidas que constan en el expediente.

Deberá evaluarse jurídicamente si estos costes podrán repercutirse a los propietarios.

A efectos informativos, y por si procede estimarlos jurídicamente como daños y perjuicios para esta Administración, se informa que, debido al retraso en la ejecución del Programa e inscripción del texto refundido del proyecto de reparcelación y a que se realizaron algunos derribos de edificios en el ámbito del Programa, las edificaciones que estaban previstas como demoliciones en el proyecto de urbanización han quedado abandonadas sin mantenimiento alguno, por lo que varias de ellas se encuentran en situación de ruina física e incluso han sido ocupadas, generando peligro por posibles desprendimientos o colapso de los edificios. Por este motivo, y tras varios informes emitidos por técnicos municipales y Policía Local en los que se ponía de manifiesto su situación, el Ayuntamiento ha contratado externamente (expediente 442278A) dos proyectos de derribo de varias edificaciones (9044802YJ1794S0001YG, 9044801YJ1794S0001BG (parte), 9044813YJ1794S0001OG, 9043306YJ1794S0001JG y 90443307YJ1794S0001EG), con un importe de 11.700€ más IVA, esto es, 14.157€. Los trabajos de demolición de las edificaciones de acuerdo a la valoración previa a la redacción del proyecto ascienden a 198.000€ (IVA no incluido), calculados con el generador de precios de CYPE y con costes de obras similares, concepto que podrá actualizarse cuando se recepcionen los proyectos y ejecuten las obras. Estos proyectos no contemplan la demolición de todas las edificaciones previstas en el proyecto de urbanización, sólo las que se encuentran en peor estado.

Desconozco el importe de las obras de demolición ejecutadas directamente por el Agente Urbanizador en 2009 (Resolución nº506/2009 de 10 de marzo de la Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente por la que se resolvió la autorización de ocupación directa y derribo de edificaciones situadas en C/Clavel 5 y 15, C/ Montepío nº 4, 9, 12 y 14 y C/Monseñor Aviñó nº13) y los importes que fueron girados a los propietarios mediante cuotas.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

Estos importes (redacción de proyectos y ejecución de obras) van a ser o han sido asumidos con carácter previo por el Ayuntamiento, si bien, deberá valorarse si procede jurídicamente repercutirlos a los propietarios.

Además, para poder ejecutar las obras de urbanización será necesario actualizar el proyecto de urbanización aprobado por Resolución de la Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente nº2010/739 de 26 de marzo.

Los gastos previstos como costes de urbanización en concepto de redacción de proyectos (en su conjunto), que en parte han sido y serán asumidos por el Ayuntamiento (si gestiona definitivamente la actuación directamente), ascienden a la cantidad de 172.795,61€. Asimismo, deberá evaluarse jurídicamente si estos costes podrán repercutirse a los propietarios.

Por último, informar que el importe estimado en el texto refundido del proyecto de reparcelación aprobado en concepto de gastos de gestión que tendrán que ser asumidos por el Ayuntamiento, es de 1.050.998,72€ (sin IVA) .

La Disposición Transitoria 4ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana establece que los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de dicha normas, sin que, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o asilada, se deba solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.

Conforme a la Disposición transitoria tercera del ROGTU, la resolución de la condición de agente urbanizador como el régimen de ejecución de garantías ha de regirse por la legislación vigente al momento de la adjudicación del PAI, es decir, la LUV.

La LUV en su artículo 143 establecía que la resolución de la adjudicación del PAI determinará, sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la cancelación de la programación pudiendo el Ayuntamiento incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, o bien asumir la gestión directa.

Dado que, como se ha dicho, tanto la LRAU como la LUV remiten a la legislación sobre contratación administrativa en lo que no se oponga a la propia ley urbanística, habrá que ver que disponía dicha legislación al respecto de la incautación de la garantía definitiva en la resolución por incumplimiento culpable del contratista.

El sistema establecido en el TRLCAP (vigente hasta la entrada en vigor de la LCSP de 2007) era claro. El artículo 113.4 establecía que, cuando el contrato se resolviese por incumplimiento culpable del contratista, se le incautaría la garantía y, "además" debería indemnizar a la Administración los daños y perjuicios en lo que "excedan del importe de la garantía incautada". Se recogía así la reiterada jurisprudencia que venía considerando que la garantía definitiva suponía una cuantificación anticipada de los daños (Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 1987), con frecuencia difícilmente objetables, pero que no excluía reclamar del contratista todos los daños acreditados que superasen el importe de la garantía.

Por el contrario, el artículo 225, apartados 3 y 4, TRLCSP establece que:

"3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

4. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.”

En ambos casos ha de deducirse que la garantía está afecta al pago de los daños y perjuicios, subsistiendo la responsabilidad del contratista por los daños que no resulten cubiertos por su importe.

Todo ello nos lleva a concluir que el marco de aplicación al caso que nos ocupa será, de una parte, la legislación especial, la LUV, con carácter prevalente, y de obra, con carácter supletorio, la legislación general, el TRLCAP pues el PAI se adjudicó en 2006.

De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta municipal, el importe de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Agente Urbanizador se corresponden con los siguientes conceptos, habiéndose valorado en los importes que se indican:

Concepto	Importe
Coste de la asistencia técnica del control de la urbanización	124.814,86
Redacción texto refundido del proyecto de reparcelación	87.592,01
Inscripción registral Texto refundido del proyecto de reparcelación	57.296,99
Redacción proyectos demolición construcciones (IVA incluido)	14.157,00
Valoración costes demoliciones construcciones (IVA incluido)	239.580,00
Costes previstos redacción de proyectos de urbanización	172.795,61
Gastos de gestión urbanización	1.271.708,45
TOTAL	1.967.944,92

Es por lo que de acuerdo con lo expuesto y los informes técnicos emitidos, el importe de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento del contrato por la LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L. asciende a 1.967.944,92 €.

Para determinar los daños y perjuicios en procedimiento contradictorio, como así ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, ha procedido a conceder audiencia a la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L., así como a la mercantil avalista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que conste hayan realizado alegación alguna.

Vistos los conceptos indemnizables establecidos, y aún cuando no ha sido presentada alegación alguna, procede su revisión. Los costes de redacción de proyectos, así como las demoliciones son cuestiones que han sido ya liquidadas por parte del Agente Urbanizador, y ante la necesidad de llevarlo a cabo, conlleva un perjuicio cierto al Ayuntamiento para la ejecución del Programa de Actuación Integrada.

En cuanto a los gastos de gestión de urbanización, este gasto no ha sido devengada y es repercutible a los propietarios de las parcelas resultantes, como dispone la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Es por ello que procede excluir este importe del total indemnizable, puesto que es un coste que no va a repercutir en el Ayuntamiento, puesto que el mismo va a ser resarcido en la medida que se liquide a los propietarios.

Así pues, procede rectificar el total de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y establecer que asciende a un total de 696.236,47 €.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

La competencia para adoptar los acuerdos procedentes corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta del Concejal del Área de Desarrollo Sostenible, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por veinte votos a favor y 1 abstención (ésta, del concejal del grupo Vox) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver el expediente contradictorio iniciado para determinar los daños e indemnizaciones causados en relación con el Programa de Actuación Integrada Barri d'Obradors, determinando que ascienden a un importe 696.236,47 €, siendo responsable y obligada al pago la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L.

SEGUNDO.- Proceder a la incautación de la cuantía que queda por ejecutar de la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento, y cobrar el importe establecido mediante la ejecución del aval, procediendo, una vez abonado su importe, a su devolución, autorizando su cancelación.

TERCERO.- Que se notifique la presente a los interesados, con expresa mención de los recursos procedentes.”

-El Sr. Rafael Mercader explica al pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor dice que se abstiene porque el expediente es de hace tiempo, de cuando Vox no tenía representación en el Ayuntamiento.

-El Sr. José Bustamante dice que el proyecto asciende a más de once millones de euros, y el Ayuntamiento asume la gestión, ¿asume el ayuntamiento el gastarse esa cantidad?; sobre el importe de los daños y perjuicios, ese dinero ¿se va a destinar en exclusiva al PAI?.

-El Sr. Rafael Mercader: el Ayuntamiento es el agente urbanizador, pero siempre cabe la posibilidad de licitar las obras para que las haga un agente externo; en cuanto a la indemnización, se hará efectiva y pasará a incrementar las arcas municipales.

15.2.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE AL IVA DEL 21% AL 10%, A LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA. Expte. 707808R

Se acuerda por unanimidad la urgencia del asunto y pronunciarse sobre el mismo. Por el Portavoz del grupo Ciudadanos se da lectura a la propuesta de referencia, que tras ser debatida es rechazada por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), no adoptándose el acuerdo propuesto.

El contenido de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos, recién iniciado el año 2021, el país está experimentando otro nuevo repunte de contagios por coronavirus que mantiene enormemente preocupados a ciudadanos y sanitarios.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021

Atravesamos momentos muy delicados con una tercera ola atenazando la salud de los españoles y afrontamos el enorme reto de la vacunación con incertidumbre.

La tercera ola del coronavirus está golpeando fuertemente nuestro país con un elevado empeoramiento de todos los indicadores epidemiológicos que se sitúan ya a niveles similares a los registrados durante el pico de la segunda ola, con una cifra diaria de fallecidos y contagiados inasumible. Por otro lado, el riesgo de rebrote, que mide el potencial de crecimiento del virus, así como la presión hospitalaria y, en particular, la presión hospitalaria en las UCI, también está incrementando de manera exponencial en varias comunidades autónomas. A todo ello, debe sumarse la amenaza de las cepas británica y sudafricana, con cifras de contagio en continuo aumento en varias regiones de España.

A la vista de este gravísimo estado de la situación, las comunidades autónomas están pidiendo imponer medidas de restricción de la movilidad más contundentes, confinamientos domiciliarios y restricciones a la apertura de comercios y establecimientos varios.

Hacer un somero repaso de la situación en nuestro país resulta desolador. Al margen de los confinamientos perimetrales, presentes en casi todas las autonomías y muchas de nuestras provincias, se están decretando restricciones con consecuencias enormemente negativas para la actividad económica de nuestro país. Así, la mayoría de autonomías han impuesto medidas muy duras para la viabilidad de los establecimientos de hostelería y centros comerciales, como el adelanto del cierre a las 18 horas decretado en Andalucía o Aragón; la clausura interior, o incluso el cierre total durante al menos dos semanas, de los bares, restaurantes, centros comerciales y gimnasios, de Baleares, Comunidad Valenciana y las dos Castillas; o el cierre de todos los locales, establecimientos, servicios y actividades durante un mes en La Rioja, por nombrar solo algunos ejemplos.

Estas medidas son necesarias desde el punto de vista sanitario y deben ser atendidas y respetadas, pero, incuestionablemente, tienen unas consecuencias económicas devastadoras para unos autónomos ya al borde del colapso.

En este contexto, hay sectores de actividad que están resultando particularmente afectados por la actual situación de crisis económica, como los servicios esenciales de peluquería, entre otros. Además de verse enormemente perjudicados, cuentan con una tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido que solo pone mayores trabas en el momento de mayor asfixia financiera de estos negocios. Así, hay que recordar que estos servicios estaban sometidos a un tipo reducido de IVA del 10% hasta el ejercicio 2012, momento en que el anterior gobierno incrementó su tributación hasta el tipo general del 21%, gravamen en el que continúan actualmente. Esta imposición, por cierto, fue duramente criticada por el partido socialista, hoy en el Ejecutivo nacional, hasta el punto de que su grupo parlamentario presentó una iniciativa en el Congreso de los Diputados para su reducción al tipo del 10%.

Los servicios de peluquería son prestados fundamentalmente por pequeños empresarios y autónomos, uno de los sectores más castigados en esta crisis. Son, además, considerados por el propio Gobierno como servicios “esenciales” pero apenas han contado con ayudas por parte del Ejecutivo para aliviar la situación de ahogo financiero en el que muchas se ven inmersas. Una rebaja en el tipo impositivo aplicable a este sector, si quiera temporalmente durante esta situación de crisis, conseguiría el efecto inmediato de provocar una rebaja sustancial en el precio del servicio ofrecido que incrementara su demanda y, con ello, los ingresos de estos pequeños empresarios, hoy tan mermados.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
EL CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Manises insta al Gobierno de España a reducir el tipo impositivo aplicable en el Impuesto sobre el Valor Añadido, del 21% al 10%, a los servicios de peluquería, al menos, mientras el país se encuentre en la actual situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19.

-
- El Sr. Sergio Pastor dice que es una forma de apoyar el sector de la peluquería, pero que pediría a Ciudadanos que ampliara la petición a favor de todas las actividades profesionales de los pequeños autónomos de todos los sectores.
 - La Sra. Pilar Molina dice que no apoyarán la propuesta, no porque no la compartan, sino porque estas cosas no se hacen con cuentagotas , para sectores concretos, sino que esto es un problema general, y habría que hacer una propuesta que se presentara donde correspondiera, en la Generalitat y en el Gobierno de España, y no en el ámbito municipal.
 - El Sr. José Bustamante dice que en el fondo lo que ustedes hacen es oponerse a cualquier tipo de propuesta que venga de la oposición.
 - El Sr. Francisco Izquierdo dice que ha pedido hablar con el equipo de gobierno sobre qué decisiones se podrían tomar en apoyo a la economía de los sectores afectados, y hemos presentado propuestas, lo que queremos es que nos sentemos y hablemos de las mismas, y ustedes no quieren sentarse a hablar, y de ahí que se presenten este tipo de mociones.
 - La Sra. Pilar Molina afirma que en esta situación en la que nos encontramos todos estamos para armar el hombro y no para presentar propuestas demagógicas y parciales en lugar de proponer una solución global que la tiene que dar precisamente el que tiene la competencia y no un Ayuntamiento.
 - El Sr. Carles López dice que a su entender este no es el foro adecuado para presentar este tipo de propuesta, y menos si no viene fundamentada y no es coherente.

15.3.- EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PRESENTA PROPUESTA PARA ELIMINAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS FFP2/KN95, IMPLANTAR SU OBLIGATORIEDAD Y CONTENER LA TERCERA OLA DE LA PANDEMIA DE COVID-19. Expte. 708185Q

Sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto de referencia y la necesidad de pronunciarse sobre el mismo, el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) acuerda no apreciar la urgencia del asunto y en consecuencia no pronunciarse sobre el mismo.

15.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA TOTA LA CORPORACIÓ MUNICIPAL DE MANISES PER A RECUPERAR ELS 475.000 EUROS ANUALS, QUE REBIA EL CONSISTORI DE L'EMSHI, PER ALBERGAR LA PLANTA POTABILITZADORA DE LA PRESA . EXPT. 711885E

El Ple, per unanimitat, acorda declarar la urgència de l'assumpte de referència, no inclòs en l'ordre del dia de la sessió, i pronunciar-se sobre aquest, adoptant acord en els següents termes:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

Des de l'any 2006, els Ajuntaments de Manises i Picassent reben un cànon anual per part de l'Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics (EMSHI) d'uns 475.000 euros, per albergar en els seus termes municipals les instal·lacions industrials de dues grans plantes potabilitzadores, la Presa en Manises i el Realó en Picassent. Aquell acord de 2006 va ser subscrit pels quatre partits que tenien representació: Partit Popular, PSOE, Unió Valenciana i Esquerra Unida.

La planta de Manises és fonamental per a dotar d'aigua potable al 40-60% dels usuaris de l'àrea metropolitana de València. Al voltant de 900.000 persones tenen el subministrament garantit gràcies al complex hidràulic maniser. L'acord de 2006, amb el qual l'EMSHI pagava eixe cànon als Ajuntament de Manises i Picassent, s'ha portat diverses vegades als tribunals, que sempre han donat la raó als consistoris afectats per les plantes potabilitzadores. L'EMSHI no vol pagar el cànon i Manises i Picassent han lluitat al jutjat per seguir rebent eixos 475.000 euros. Les sentències sempre han sigut favorables a continuar rebent el cànon.

Arribats a aquest punt, l'EMSHI ha impulsat, a través d'una esmena a la llei d'acompanyament dels pressupostos de la Generalitat de 2021, una modificació que deixa sense efecte el pagament del cànon a Manises i Picassent. Aquesta modificació s'expressa en els termes següents: *“L'organització, funcionament i règim econòmic de l'entitat metropolitana són els que preveu aquesta llei. Les infraestructures afectes directament o indirectament als serveis públics de competència d'aquesta entitat metropolitana, no quedaran subjectes a taxes, preus o cànon que els ens locals puguen imposar per raó de la seua titularitat, ús, afeccions, activitat o rendiment. Tampoc quedaran subjectes a subsidis, pagaments o compensacions per externalitat alguna, sense perjudici de les indemnitzacions que les lleis sectorials pogueren establir”*. L'esmena plantejada i ratificada, que modifica l'apartat 3 de l'epígraf 1 de la disposició addicional única de la Llei 8/2010 de 23 de juny de Règim Local de la Comunitat Valenciana, pot no ajustar-se a dret. Per aquest motiu, els consistoris de Picassent i Manises estudien les accions legals oportunes per a defensar els interessos de les dues poblacions.

Per tot això, els sis partits de l'hemicicle municipal maniser, per unanimitat, adopten el següent

ACORD

Manises i Picassent contractaran el servei jurídic d'un especialista en dret administratiu de solvència (catedràtic, doctor...), que emeta un informe que marque la pauta a seguir per a defensar les posicions dels dos municipis afectats.

- Amb el dictamen o informe dels serveis jurídic contractats, els dos ajuntaments iniciaran accions per a intentar revertir l'acord que priva a Manises i Picassent de rebre els 475.000 euros anuals per albergar les plantes potabilitzadores de la Presa i El Realó.
- Igualment, aquesta corporació manifesta el desacord per la decisió de l'EMSHI i del govern de la Generalitat Valenciana de retirar el cànon a Manises i Picassent a través d'una esmena a la llei d'acompanyament dels pressupostos.
- Finalment, també es fa palès el nostre malestar per haver-se perpetrat aquesta maniobra legal a esquenes dels consistoris afectats, que formen part de l'EMSHI.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

-El Sr. Francisco Izquierdo pregunta quién ha aprobado, en el seno de la EMSHI, presentar la enmienda a que hace referencia la moción en su parte expositiva, si el Pleno o la Junta de la EMSHI, y también pregunta sobre en qué momento nos encontramos respecto a esta reclamación, que quizá debiera haberse hecho en el periodo de exposición de los Presupuestos y nos encontraríamos fuera de plazo.

-El Sr. Ángel Mora señala que no puede contestar a esas preguntas y que precisamente el asesor que se contrate tendrá que informar sobre estos aspectos.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

16.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 3774/2020 A LA 4214/2020 Y DE LA 1/2021 A LA 250/2021)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 3774/2020 a la 4214/2020 y de la 1/2021 a la 250/2021)

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

17.- RUEGOS.

-Del Sr. Sergio Pastor:

1. Ruego que las comunicaciones de medidas frente a la COVID que vayan dirigidas a la ciudadanía se hagan tanto en valenciano como en castellano.
2. Que se haga una compra de mascarillas FFP-2 por si algún manisero las necesita y se haga también un reparto para el personal del Ayuntamiento.
3. Que se envíe a la Policía o Protección civil a la salida de los colegios para dispersar rápido a los alumnos y evitar aglomeraciones.
4. El protocolo sanitario hace test a los positivos por COVID pero a los 14 días el segundo test motiva el alta aún dando positivo, y debería subvencionarse a las personas sin capacidades financieras para hacer los test de confirmación.

-De la Sra. Mercedes Benlloch:



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

1. Ruego que en las reuniones periódicas que tienen con el Centro de Salud les propongan hacer las pruebas PCR al aire libre, por ejemplo, en el parking del centro de salud, porque donde se realizan ahora es un cuello de botella sin ventilación y posibilidades de contagio.

Del Sr. Enrique Soler:

1. Ahora que hemos aprobado los Presupuestos ruego se haga una modificación para destinar la cantidad prevista para Comercio como se ha hecho con Memoria Histórica.

2. Que en los próximos presupuestos se preocupen más por la ciudadanía y no por ganar las elecciones como han hecho en esta ocasión.

3. Que los próximos presupuestos sean participativos, como pidió el partido socialista en 2020 y no sean impositivos como han sido los de 2021.

4. Que se exija a la empresa concesionaria de la basura, FCC, que cumpla con sus obligaciones, porque Manises está sucia, según dice el 90 por 100 de la Ciudadanía de Manises.

5. Que pongan todo el empeño necesario para recibir en plazo y poner en marcha las ayudas del Plan Resistir.

6. Que se habilite un canal vía whatsapp o redes sociales para que los ciudadanos puedan efectuar sus preguntas al Pleno en estos tiempos en los que tenemos plenos telemáticos.

-De la Sra. Susana Herráiz:

1. Que en la medida de lo posible se aumente la vigilancia para que se cumplan las restricciones del Covid.

2. Que se eviten los insultos y las faltas de respeto en el Pleno y no se entre en valoraciones personales.

-De la Sra. Noemí Martínez:

1. Que se pongan contenedores especiales para la recogida de mascarillas, pues en las calles están tiradas por el suelo y pueden ser motivo de infección.

2. Que se informe en comisión cómo van en estos momentos las obras de los distintos bares de los Hogares del Jubilado.

3. Que se pongan en marcha en los ambulatorios Els Xiprerets y el Carmen con otras especialidades, como pediatrias, curas, etc.

Del Sr. Francisco Mengual:

1. Que el Ayuntamiento asuma una campaña de reparto de mascarillas FFP2 entre la población tal como se hizo con las primeras mascarillas.

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Que se traslade a los organismos oportunos la necesidad de que la gente que ha superado la cuarentena vuelva a realizarse la prueba PCR.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

2. Que se interesen por las obras que está haciendo la EMSHI en Montemayor pues hay aspectos que todavía están pendientes.

Del Sr. Francisco Izquierdo.

1. Que se limpie el Barranc del Salt de L'aigua ya que la Confederación Hidrográfica no lo hace.
- 2.- Que se mantengan adecuadamente los parques caninos, que están deteriorados.
3. Que se limpie la zona del Passeig de L'horta, lleno de hierbas y suciedad.

18.- PREGUNTAS:

-Del Sr. Sergio Pastor.

1. ¿Hay alguna aula de educación en Manises sin ventilación y que precise de filtro EPA? ¿Hemos recibido alguno de estos filtros de la Consellería?
2. ¿Se ha habilitado algún protocolo de Seguridad o de Protección Civil para evitar aglomeraciones importantes de personas en Manises?

-De la Sra. Mercedes Benlloch:

1. ¿Cómo va el ritmo de vacunación en nuestro municipio?

-Del Sr. José Bustamante

1. ¿Es condecor el equipo de gobierno de las iniciativas para ayudar a un sector tan importante como es la hostelería?
2. Piensan poner en marcha medidas como en otros municipios para ayudar a salvar la hostelería? Si no es así, ¿por qué?

-Del Sr. Enrique Soler.

- ¿1. En qué fase se encuentra la subvención de la Generalitat para la construcción del Nuevo Colegio Nicolau?

-De la Sra. Susana Herráiz.

- ¿Cómo va la vacunación? ¿Hay suficientes vacunas para las residencias?

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Es condecor el ayuntamiento de que en Montemayor hay una Asociación de animales Abandonados? ¿como actuará el Ayuntamiento con esta Asociación?

Por la Presidencia se señala que se contestarán las preguntas en las correspondientes Comisiones Informativas.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 44



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. CONCEJAL DELEGADO ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA (RES. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
ANGEL EDUARDO MORA BLASCO
18/02/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 679311N

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21.50 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
P.D. El 1er Tte. de Alcalde

EL SECRETARIO

Ángel Mora Blasco

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
18/02/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LAUQ REDA VC4M D4YE

ACTA 01 PL DE 28 DE ENERO 2021 - SEFYCU 2575771

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 44